

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



Promoción: “Sorteo de Millas LAFISE Campeonato de SURF”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, titular de la cédula jurídica número tres-ciento uno-cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, en adelante denominado el “**Banco**” o “**LAFISE**”.
2. El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada: “**Sorteo de Millas LAFISE Campeonato de SURF**”.

3. DEFINICIONES:

Por el “**Reglamento**”, entiéndase este documento, el cual se encuentra publicado en: www.lafise.com/blcr.

Por la “**Promoción**”, la actividad promocional que aquí se regula.

Por “**Participante**”, la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito o débito, emitida por Banco LAFISE S.A. que esté al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el Contrato de apertura de línea de crédito y de emisión y uso de tarjeta de crédito o débito marca VISA, participante de la Promoción, que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento.

Por “**Tarjeta**”, se refiere a cualquier tarjeta de crédito o débito activa marca VISA emitida por el Banco, exceptuando la Tarjeta Monibyte y tarjetas empresariales.

Por el “**Evento**”, entiéndase el Campeonato Nacional de Surf a realizarse en Playa Hermosa, Jacó, Costa Rica.

4. Por el solo hecho de formar parte de la Promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción denominada “**Sorteo de Millas LAFISE Campeonato de SURF**”.
5. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente Promoción:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Documento de identidad válido y vigente.
 - d. Ser titular de una tarjeta de crédito o débito marca VISA emitida por el **Banco**, exceptuando la tarjeta Monibyte.
 - e. Estar al día con todo tipo de obligaciones con el **Banco**, incluidas las obligaciones generadas por la Tarjeta y lo establecido en la ley N°7786, su reglamento y normativa relacionada.
 - f. **Inscribirse previamente a la Promoción** mediante el formulario que encontrará en el siguiente enlace oficial del Banco: <https://www.lafise.com/blcr/banca-personal/tarjetas/beneficios/promociones/afiliacion/>
6. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

7. Esta **Promoción** es por tiempo limitado, aplica únicamente durante el desarrollo del Evento, sea el Campeonato de Surf, **iniciando desde las doce horas un minuto (12:01 a.m.) del día diez (10) de julio del dos mil veintiséis (2026), hasta las once horas cincuenta y nueve minutos (11:59 p.m.) del día doce (12) de julio del dos mil veintiséis (2026)**, con las limitaciones que se indicarán más adelante.

FORMA DE PARTICIPACIÓN Y BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN

8. Durante el período de vigencia de la Promoción, la mecánica de participación y los beneficios aplicables serán los siguientes:

Para efectos de la **Promoción**, los Participantes que realicen compras o transacciones con una tarjeta de crédito o débito LAFISE marca VISA emitida por LAFISE, en cualquiera de los comercios ubicados dentro del Evento y que procesen sus pagos a través de datafonos LAFISE, por un monto mínimo de quince mil colones exactos (**₡15,000.00**), moneda en curso legal de la República de Costa Rica o su equivalente en dólares, para lo cual, se utilizará la referencia de tipo de cambio de Banco LAFISE publicado el día de la transacción, , acumularán una (1) acción electrónica para participar en el sorteo que se detallará en el punto 10.

9. La Promoción aplica exclusiva y estrictamente para aquellas compras o transacciones que sean procesadas a través de Datáfonos LAFISE durante el evento. Las transacciones realizadas en datafonos de otros bancos adquirentes no generarán participaciones.
10. Se sortearán un total de tres (3) premios. Cada ganador será premiado con los siguientes beneficios:
 - En caso de haber realizado la transacción con Tarjeta de Crédito, recibirá un total de diez mil (10.000) millas, aplicadas a dicha tarjeta, conforme al Programa de Millas LAFISE, publicado en www.lafise.com/blcr.
 - En caso de haber realizado la transacción con Tarjeta de Débito, recibirá un total de treinta y ocho mil colones exactos (**₡38,000.00**), correspondientes al equivalente de diez mil (10.000) millas, acreditados en dicha tarjeta.

11. Un mismo cliente no podrá ganar más de un premio de la presente Promoción.
12. El monto mínimo establecido de quince mil colones (**₡15,000.00**) debe de ser alcanzado por transacción individual para generar una (1) oportunidad de participación.
13. La presente **Promoción** garantiza que el premio será entregado a los tres (3) Participantes que resulten ganadores del sorteo y que cumplan a cabalidad con lo indicado en el presente Reglamento. El derecho al premio, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente y deberá cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento.
14. El sorteo de los premios se realizará ante Notario Público, de manera aleatoria, mediante la función denominada “Random”, el día **29 de julio del 2026**. En el sorteo participarán todos los clientes que hayan cumplido con lo indicado en el presente Reglamento, conforme a la base de datos de las transacciones generadas durante dicho período.
15. Se seleccionarán tres (3) ganador, y cinco (5) personas suplentes, quienes deberán reunir los requisitos mencionados. Los suplentes serán contactados en caso de que el/los Participante(s) ganador(es) no sean localizados, o bien, no cumpla con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento.
16. El premio será acreditado cinco días hábiles después de haber realizado el sorteo, en las tarjetas correspondientes, según corresponda.



RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

17. El **Banco**, constatará la identidad y los datos de los **Participantes**, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiario del premio.
18. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos **Participantes** que cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este **Reglamento** para recibir el premio.
19. El Banco comunica la Promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales, mensaje de texto “Short Message Service (SMS)”, mensajería WhatsApp y página web.
20. Solo se tomarán en cuenta las transacciones efectuadas en los comercios ubicados dentro el Evento que utilicen datafonos de Banco LAFISE.
21. No aplican para la Promoción las transacciones que sean anuladas, reversadas, fraudulentas o que presenten contra cargos. En estos casos el Banco se reserva el derecho de no otorgar la participación o anular el premio correspondiente.
22. Como protección a su privacidad, el Banco nunca le solicitará información confidencial.
23. La responsabilidad del **Banco** se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios adquiridos.
24. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
25. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desarrollo de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla, exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
26. La presente promoción no aplica para la tarjeta de Banco LAFISE denominada “Monibyte” y tarjetas Empresariales.
27. La presente Promoción no aplica para colaboradores del Grupo Financiero LAFISE.
28. El **Banco** se reserva el derecho de modificar esta **Promoción** en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El **Banco** comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este **Reglamento** en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

29. Cualquier controversia o reclamo relacionado con la **Promoción**, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al **Banco** dentro del plazo de vigencia de la Promoción o posterior a la fecha de acreditación. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia al Cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., en San José, Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad, cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el **Banco** de conformidad con los términos de este **Reglamento**, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

30. Cualquier situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

LAFISE de Costa Rica® 2026. Todos los Derechos Reservados.